

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número 001852 de 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE

14 JUN. 1994

"Por el cual se autoriza licencia de funcionamiento, rutas, horarios y se fija capacidad transportadora a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SIMIJACA "COMULTRASIM

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y  
estatutarias conferidas por la resolución 0333  
del 25 de febrero de 1994 en concordancia con el  
Decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución No. 0980 del 12 de marzo de 1992 el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANCOOP, reconoció personería Jurídica a la Cooperativa de Multiactiva de Transportadores "COMULTRASIM LTDA".

Que Por medio de estudio radicado bajo el numero 010173 del 30 de abril de 1993, el señor JOSE DE JESUS ROJAS en calidad de representante legal de la Cooperativa "COMULTRASIM LTDA", solicitó ante la Dirección General del INTRA, licencia de funcionamiento para la precitada empresa, con las siguientes características:

MODALIDAD : PASAJEROS  
RADIO DE ACCION : NACIONAL  
CLASE DE VEHICULOS : AUTOMOVIL

Y autorización para prestar el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la siguiente ruta:

Ruta: Chiquinquirá - Simijaca y viceversa

Saliendo de Chiquinquirá : 07:40 - 09:00 - 13:10 - 16:30 -  
18:15 - 18:30

Saliendo de Simijaca: 06:45 - 07:40 - 09:00 - 09:30 - 11:30  
13:00.

Características del servicio : Frecuencia : diaria; Nivel de Servicio: corriente; Clase de Vehículo: automóvil.

14 JUN. 1994

"Continuación de la Resolución No 001854 de 1994, por la cual se autoriza Licencia de Funcionamiento, rutas, horarios y se fija la capacidad transportadora a la empresa COOPRRATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SIMIJACA " COMULTRASIM LTDA."

Que mediante Resolución No.03314 del 13 de julio de 1993 se ordenó la publicación de la solicitud, la cual se efectuó en los diarios el Espectador y la República, en su edición del día martes 20 de julio 1993.

Que según oficio DER-0-432 del 5 de octubre de 1993, la Subdirección de Transporte Intermunicipal del INTRA, le comunicó al representante legal de COMULTRASIM LTDA, que hecho el análisis técnico por parte de la División de Empresas y Rutas, se encontró la siguiente disponibilidad :

Saliendo de Simijaca: 06:45-07:40-09:00-09:30-11:30-13:00.

Saliendo de Chiquinquirá: 07:40-09:00-13:10-16:30-18:15-18-30

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de servicio: Corriente.

Que de la misma forma se le fija la siguiente capacidad transportadora necesaria en la clase de vehículo automóvil, para cuando se otorgue la licencia de funcionamiento, la cual quedará de la siguiente forma:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automovil	3	10

Que por medio del estudio radicado bajo el número 005381 del 24 de febrero del presente año, el representante legal de la precitada Cooperativa, solicitó ante el Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, la licencia de funcionamiento definitiva y adjunta los requisitos exigidos por el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991.

Que el Grupo de Evaluación, Clasificación y Calificación de Empresas, de la Subdirección de pasajeros, de la Dirección de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor mediante Estudio Técnico No 09 de 1994, analizó y evaluó la documentación y recomendó acceder a la solicitud.

Que el Comité de la Dirección General de Transporte y Tránsito terrestre Automotor, en sesión del día 17 de mayo de 1994, aprobó las recomendaciones dadas en el estudio No 09 de 1994.

001854 14 JUN 1994

"Continuación de la Resolución No. de 1994, por la cual se autoriza Licencia de Funcionamiento, rutas, horarios y se fija la capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SIMIJACA "COMULTRASIM LTDA"

Use en estricto a lo expuesto, este Despacho.

**R E S U E L V E : .**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la Licencia de Funcionamiento a la Empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SIMIJACA "COMULTRASIM LTDA", con las siguientes características:

- MODALIDAD : Pasajeros.
- RADIO DE ACCION : Nacional.
- CLASE DE VEHICULOS : Automovil.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la Empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SIMIJACA LTDA, la siguiente ruta y horarios así:

RUTAs: Chiquinquirá - Simijaca y Viceversa.

Saliendo de Simijaca:

05:45 - 07:40 - 09:00 - 09:30 - 11:30 - 13:00.

Saliendo de Chiquinquirá:

07:40 - 09:00 - 13:10 - 16:30 - 18:15 - 19:30.

Características del servicio: Los horarios tendrán nivel de servicios Corriente; Clase de vehículos automovil.

**ARTICULO TERCERO.** - La capacidad transportadora fijada a la Cooperativa de Transportadores de Simijaca Ltda., en clase de vehículo automovil, será la siguiente:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
automovil	8	10

14 JUN. 1994

"Continuación de la Resolución <sup>001852</sup> de 1994, por la cual se autoriza licencia de funcionamiento, rutas, horarios y se fija la capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SIMIJACA".

ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

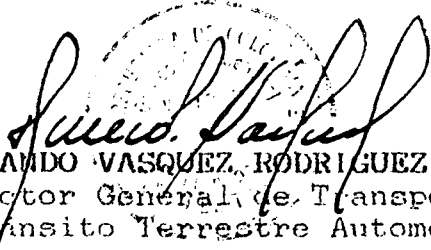
ARTICULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley por la vía gubernativa.

ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

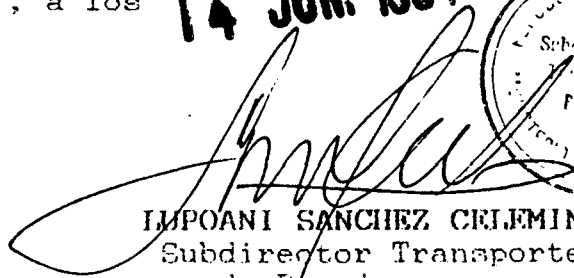
Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

14 JUN. 1994

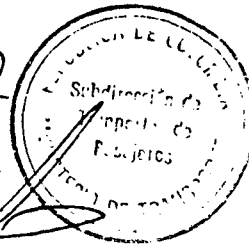


HERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ  
Director General de Transporte  
y Tránsito Terrestre Automotor

gjm



IMPOANI SANCHEZ CREJEMIN  
Subdirector Transporte  
de Pasajeros.



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
LA SECRETARÍA DE TRANSPORTACION  
ESPECIAL DE EDUCACION

*Comunicación de Quintana*

Bogotá, 21 de Junio de 19 94

En la fecha notifico personalmente al Sr. José de Jesús López

En calidad de Rep. Legal de la empresa  
**COMUTRASSIN**

De la providencia anterior, en el sentido de que contra ella procedan por la vía gubernativa, los recursos de reposición y apelación ante el Director General del INIIRA, dentro de los (3) días siguientes a la presente notificación, comunicando, firma manifestando que \_\_\_\_\_

El Notificado Quintana

El Funcionario 388276 de Simijoa  
Ernesto Quintana